

Justificad, sobre lo qual dha Diputa-
cion del Conuun y Sindicos presentes
manifiestan no tienen q. hacer reclama-
cion alguna, por considerar q. dho
pardon es assequible y de Justicia, si el
Exmo S.^a Capitan Genl. del Reyno tu-
viera a bien providenciarlo: acordando
como acuerda esta Ciudad: Que sacan-
dose Fortissimo de este su informe, se
dirija a dha Junta en unida con
la referida Carta Orden que lo ha mo-
tivado para q. le di el curso corres-
pondiente

Orden de Cirujia y Viose en este Ayuntamiento una Carta
Orden impresa que comienza el S.^a D.
Bartolomeo Erruoz, por la qual se ha
servido S. M. que sin embargo de lo
prevenido para q. los Doctores de Lin.
sin empleados en los Hospitales pue-
dan practicar por interno, y externo, y en
conformidad de lo mandado dho Docto.
res en Cirujia empleados en los Hos-
pitales militares, y Servicio del Exer-
cito no devan ser privados de poder
practicar en todos los casos de su facultad
paya o no calentura con lo de-
mandado q. contiene: Y entendido por
esta Ciudad acuerda: Queda en su
inteligencia

Nueva obra (Viose en este Ayuntamiento un Oficio
p.^a Escuelas) del S.^a D.^o Bartolomeo Erruoz Exmo
Titulada de Camara, su Jha veinte, y ocho de
el Año y Instan. Mayo ultimo, en q. viventa la R.^a
do por la divina Orden, por la qual se manda de
Palabra.

